



# COMPANÍA DE TRANSPORTES

AVENIDA 27 DE FEBRERO    Teléf. 883 848  
PUYO - PASTAZA - ECUADOR

Oficio N° .....

Puyo, Mayo 08 del 2001

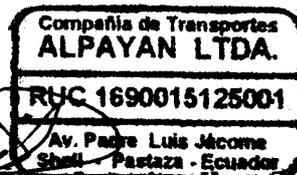
Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ambato. \_

Señores:

Yo, CARLOS VICENTE ACOSTA VALENCIA, Gerente de la Compañía de Transportes ALPAYAN Ltda., solicito de la manera mas respetuosa se digne realizar los trámites respectivos para que en debida forma pertenesca la Unidad #07 de Propiedad del Sr. WILMER ERNESTO AMAGUAY RIVADENEIRA a nuestra Empresa.

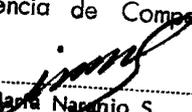
Por la atención que sabrá dar al presente, me suscribo de Usted.

  
Muy atentamente,



  
Sr. Carlos V. Acosta V.  
GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES  
ALPAYAN LTDA

Superintendencia de Compañías

  
Inés María Naranjo S.  
SECRETARIA

10 MAYO 2001



NOTARIA DEL CANTON MERA  
PROVINCIA DE PASTAZA

**AB. JUAN J. GAVILANES S.**  
ABOGADO NOTARIO

XXXXXXXX

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° SEGUNDA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPA  
NIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MANUEL RAUL BARRERA LLERENA Y  
NANCY LEONOR CADENA RINA

A FAVOR DE: WILMER ERNESTO AMAGUAY RIVADENEIRA

CUANTIA USD 400

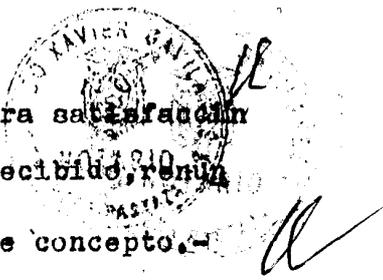
Mera, a 7 de Mayo del 2001

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL  
DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA. LTDA, ENTRE LOS SEÑORES  
MIGUEL RAUL BARRERA LLERENA Y NANCY LEONOR CADENA RINA A FAVOR DEL  
SEÑOR WILMER ERNESTO AMAGUAY RIVADENEIRA: CUANTIA: USD. 400 x.x.x

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República  
del Ecuador, hoy día lunes treinta de abril del año dos mil uno,  
ante mí Abogado Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del  
cantón Mera, comparecen: Por una parte los cónyuges MIGUEL RAUL BA  
RRERA LLERENA Y NANCY LEONOR CADENA RINA en calidad de CEDENTES;  
y por otra parte el señor WILMER ERNESTO AMAGUAY RIVADENEIRA, ca  
sado en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatoria  
nos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y  
provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente ca  
paces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe;  
previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es  
su voluntad elevar a Escritura Pública la minuta que me presen  
tan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el  
Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sí  
vase incorporar una que contenga el acto societario de CESION DE  
PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía de Transportes  
ALPAYAN CIA LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:  
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción  
de la presente escritura, por sus propios derechos y en calidad de  
CEDENTE el señor MIGUEL RAUL BARRERA LLERENA, casado, ecuatoriano,  
mayor de edad, domiciliado en el Puyo, legalmente capaz; y por otra  
parte y en calidad de CESIONARIO, el señor WILMER ERNESTO AMAGUAY  
RIVADENEIRA, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Pu  
yo, legalmente capaz; comparece también la señora NANCY LEONOR CADE

11

NA RINA, a efectos de autorizar la transferencia indicada conforme se determinará más adelante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Público del cantón Mera, señor Carlos Peñafiel; inscrita el quince de julio del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Mera, bajo el No. 11; se constituyó la Compañía de TRANSPORTES ALPAYAN CIA LTDA.- DOS.- El señor MIGUEL RAUL BARRERA LLERENA, es propietario de 30.32 participaciones del valor de un dólar cada una.- TRES.- La Junta general de Socios de TRANSPORTES ALPAYAN CIA LTDA, realizada el día miércoles veinte y seis de noviembre del año dos mil, autorizó al señor Miguel Raúl Barrera Llerena para que transfiera la totalidad de sus participaciones que tiene en el capital social de la compañía en favor del señor WILMER ERNESTO AMAGUAY RIVADENEIRA, en los términos que constan en el acta respectiva de ésta junta general de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante en copia certificada.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades señaladas proceden a suscribir el presente instrumento de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía TRANSPORTES ALPAYAN CIA LTDA., de acuerdo a los términos que a continuación se expresan: 1. TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, el señor MIGUEL RAUL BARRERA LLERENA cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, sus 30.32 participaciones en favor del señor WILMER ERNESTO AMAGUAY RIVADENEIRA.- 2. PRECIO.- El precio que el cesionario paga es el de UN DOLAR por cada una de las participaciones sociales adquiridas; esto es, la suma de TREINTA DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR; pa



go que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien manifiesta expresamente haberlo recibido, renunciando a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto.-

3. AUTORIZACION.- Comparece también a la suscripción de ésta escritura, la señora NANCY LEONOR CADENA RINA, a fin de autorizar la transferencia de las 30.32 participaciones que su marido MIGUEL RAUL BARRERA LLERENA tiene en la compañía de TRANSPORTES ALPAYAN CIA LTDA; con lo cual se dá cumplimiento a lo señalado en el Art. 181 reformado del Código Civil.-

4. ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedente cuanto cesionario, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses.

5. ANOTACION.- En virtud de la aceptación expresada, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de participaciones y socios de la compañía así como también a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Mera; todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al cesionario previo anulación de los que se otorgaron a favor del cedente.- CUARTA: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL.-

Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se realiza en virtud de éste instrumento, el capital social de la compañía TRANSPORTES ALPAYAN CIA LTDA., de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PART.	VALOR	TOTAL CAPITAL
Acosta Valencia Carlos	30.38	\$30.38	\$ 30.38

Amaguday Infante Angel	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32
Amaguday Rivadeneira Ernesto	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32
Flores Martínez Teodoro	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32
Correa Arias Alberto	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32
Granizo Aguirre Julio	5.72	\$ 5.72	\$ 5.72
Jara Ramos Roberto	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32
Kubes Robalino Antonio	30.38	\$ 30.38	\$ 30.38
Pazmiño Gavilánez Marcia	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32
Tipán Díaz José	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32
Villarreal Nelson Bolívar	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32
Villarreal Alfonso	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32
Villarreal Washington	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32
Zabalá Guzmán Segundo	30.32	\$ 30.32	\$ 30.32

SUMAN : 400 \$ 400 \$ 400

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de legítimo para la plena validez de ésta escritura pública. -HASTA AQUI LA MINUTA QUE LA FIRMAN EL DOCTOR JULIO CESAR SUAREZ. MAT. 223 C. A. CH. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta aprobándola en todas sus partes. Yo, el Notario para la celebración del presente instrumento público, observé previamente los requisitos legales del caso, Cédulas de Ley presentadas. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:

ZON: Siento razón en esta fecha, de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL, en la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTES "ALPAYAN" Cía Ltda.

Mera, 7 de mayo del 2001

Ab. Juan Javier Gavilanes Sánchez  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

CERTIFICO: Que, es fiel copia del original, que revisados los Protocolos de la Notaría del Cantón Mera a mi cargo a los - cu les me remito en caso necesario, confiriendo esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo.

Mera, 7 de Mayo del 2001

AB. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

  
e) MIGUEL RAÚL BARRERA LLERENA

Céd. 180090055-5      c.v. 0005-120

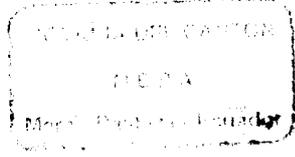
  
f) NANCY LEONOR CADENA RINA

Céd. 100095950-0      c.v. 0007-127

  
f) WILMER ERNESTO AMAGUAY RIVADENEIRA

Céd. 1600286130

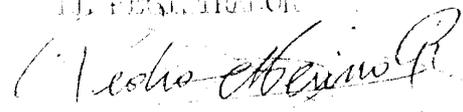
  
f) AB. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ  
Notario Público del Cantón Mera



CERTIFICO: que en esta fecha y con el No 1 se inscribió la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en el Libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el No 118.-

Mera, 7 de Mayo del 2001

EL REGISTRADOR



Ced. Pedro Blasco  
Registrador de la  
Comunidad del Cantón

